

La Superintendencia Nacional de Criptoactivos (SUNACRIP) publica la Providencia 054-2022 dirigida a las Fintech



La Superintendencia Nacional de Criptoactivos (SUNACRIP), el 24 de marzo 2022, publicó en su portal web, una normativa para el sector de las criptomonedas, hablamos de la **Providencia 054-2022**.

Esta providencia establece las directrices relacionadas con los reportes de actividades sospechosas vinculados con el uso de tecnologías financieras (*FINTECH*), formuladas por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), esto en un claro apego a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) relacionadas con la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el uso de criptomonedas.

La Providencia 054-2022 también incluye las pautas que deben seguir las empresas para la administración de riesgos en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) vinculados con el ecosistema *FINTECH*.

A continuación se citan algunos ejemplos de *Fintech* que hace mención la referida providencia son:

- Pasarelas de pago.
- Billeteras virtuales (*Wallet*).
- Sistemas de pago sin contacto.
- Canales electrónicos a través de la utilización de cajeros automáticos “ATM”.
- Tarjetas virtuales prepagadas.
- Equipos de puntos de venta físicos y virtuales “POS/MPOS”.
- Robot de voz interactivo “IVR”
- Banca por internet aprovechando la plataforma de pago automático o pago electrónico.
- Pago móvil “P2P, P2C y C2P”.
- Interfaz de programación de aplicaciones, que permiten que productos y servicios se comuniquen con otras aplicaciones (APIs), inteligencia artificial, aplicaciones de teléfonos móviles inteligentes, tabletas u ordenadores “APPS”, computación en la nube “*Cloud Computing*”, datos masivos “*Big Data*”, desarrollo de contratos inteligentes, apertura de cuentas bancarias a través de nuevas tecnologías, soluciones bancarias multiplataformas, entre otros.



Un punto importante que deberán cumplir las entidades obligadas por esta providencia es que deberán diseñar e implementar políticas y procesos que permitan monitorear señales de alerta para identificar comportamientos atípicos vinculados con operaciones realizadas a través de las *FINTECH*, que pudieran estar relacionados con los delitos de la LC/FT/FPADM.

Parte de lo que deben cumplir las entidades obligadas son:

- Los Sujetos Obligados que se vinculan con las *FINTECH*, deben adoptar una cultura de cumplimiento e instaurar las políticas y procedimientos integrales de administración de riesgos en materia de Prevención y Control de LC/FT/FPADM, de acuerdo a su naturaleza, tamaño, volumen de operaciones, ubicación geográfica, niveles de riesgo, disponibilidad tecnológica e instrucciones emanadas del órgano de Control Competente, a los fines de mitigar la posibilidad de ser utilizados como mecanismos para LC/FT/FPADM.
- Los órganos y Entes de Control, así como los Sujetos Obligados y las instituciones de Tecnología Financiera (*FINTECH*) con licencia para operar dentro del territorio nacional, deben acatar las pautas indicadas, con especial énfasis en los mecanismos de monitoreo y detección de operaciones inusuales y actividades sospechosas presuntamente vinculadas con la LC/FT/FPADM y otros ilícitos de Delincuencia Organizada.

Debemos destacar que la Providencia 054-2022, indica que entrará en vigencia una vez publicada en la página web de SUNACRIP, no se descarta que sea publicada en Gaceta Oficial de Venezuela.

Para conocer más sobre esta normativa ingresar en [este enlace](#).



Contacto



Mauro Velázquez

Socio Líder de Servicios Forenses
Socio Líder de Clientes y Mercados
mjvelazquez@kpmg.com



Yanelly Márquez

Socia Líder de GRCS (Governance,
Risk, Compliance Services)
ymarquez@kpmg.com



Alfredo Sthory

Gerente Senior de Risk Advisory Solutions
asthory@kpmg.com

Sobre KPMG en Venezuela



Informe de Sostenibilidad 2020-2021

Descargue un reporte público sobre la gestión económica, ambiental y social de KPMG en Venezuela, así como las acciones que realizamos para dar solución a retos locales y globales.



Brochure de servicios

Le invitamos a acceder para conocer la oferta de servicios de KPMG en Venezuela.

kpmg.com/ve/



© 2022 Ostos Velázquez & Asociados, una sociedad venezolana y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Ltd., una entidad privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. RIF: J-00256910-7.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas en base a dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

KPMG es una red global de firmas independientes que brindan servicios profesionales de Auditoría, Impuestos y Asesoría. Operamos en 145 países y territorios y tenemos más de 236.000 personas trabajando en firmas miembro a nivel mundial. Cada firma de KPMG es una entidad legalmente distinta y separada y se describe a sí misma como tal.

KPMG International Limited ("KPMG International") es una entidad inglesa privada limitada por garantía. KPMG International Limited ("KPMG International") y sus entidades no prestan servicios a clientes.